



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General

8 de diciembre de 2020

ESPAÑOL

Original: inglés

Decimonoveno período de sesiones

Nueva York, 7 a 17 de diciembre de 2020

Informe de la Mesa sobre el Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

I. Introducción

1. En su quinto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes aprobó, por consenso el Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (el “Plan de acción”)¹.
2. En su decimoctavo período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) acogió con satisfacción el informe anual de la Mesa sobre el Plan de acción, hizo suyas las recomendaciones que contenía y pidió a la Mesa que siguiera supervisando la aplicación del Plan y que le informase al respecto en su decimonoveno período de sesiones².
3. En el Plan de acción se insta a los Estados Partes a utilizar de manera proactiva los medios políticos, financieros y técnicos de que disponen para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma mediante sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales. Además, el Plan de acción insta a la Secretaría a apoyar los esfuerzos de los Estados por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto actuando como centro de coordinación del intercambio de información, utilizando los recursos existentes, entre otras cosas, recabando y asegurándose de difundir dicha información. También se pide a la Asamblea que, por medio de su Mesa, mantenga el Plan de acción bajo su consideración.
4. El 4 de marzo de 2019 la Mesa de la Asamblea nombró al Reino de los Países Bajos y a la República de Corea como centros de coordinación *ad país*, con objeto de facilitar la aplicación del Plan de acción.
5. El período al que se refiere el presente informe abarca desde la aprobación del informe anterior (ICC-ASP/18/24, 20 de noviembre de 2019) hasta octubre/noviembre de 2020. Durante este período, los centros de coordinación *ad país* celebraron consultas y reuniones

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1 de diciembre de 2006* (ICC-ASP/5/32), Parte III, ICC-ASP/5/Res.3, anexo I.

² Resolución ICC-ASP/18/Res.6 de fecha 6 de diciembre de 2019, párr. 9 y anexo I, párr. 1.

informativas, con el fin de intercambiar información entre Estados, funcionarios de la Corte, miembros de la sociedad civil y otras partes interesadas.

II. Información actualizada sobre los esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma

A. Actividades de la Corte

6. La Corte siguió contribuyendo activamente a los esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, en colaboración y coordinación con otros agentes, incluso la Asamblea, los coordinadores conjuntos sobre el Plan de acción, los Estados Partes, las organizaciones regionales e intergubernamentales, y la sociedad civil, en particular la Coalición para la Corte Penal Internacional y la Acción Mundial de Parlamentarios. A pesar de que las restricciones relacionadas con la pandemia del COVID-19 obligaron a cancelar o postergar diversas actividades que estaban previstas – incluso seminarios regionales de alto nivel, así como compromisos de alto nivel con Estados que no forman parte del Estatuto – se realizaron diversas actividades importantes durante el período que abarca este informe. En la medida de lo posible, la Corte utilizó métodos alternativos en vez del contacto en persona que no podía llevarse a cabo.

7. La Secretaría ofreció comentarios técnicos sobre proyectos legislativos con miras a la aplicación a nivel nacional del Estatuto de Roma en dos Estados. En ambas ocasiones, estos comentarios fueron proporcionados a solicitud del Estado en cuestión o por una organización que estaba prestando asistencia técnica a ese Estado. La Secretaría sigue estado preparada, cuando se le solicite y se estime útil, para promover la aplicación nacional del Estatuto de Roma, para participar en debates y compartir lo que ha sido su experiencia en poner en práctica las disposiciones en materia de cooperación establecidas en el Estatuto con los Estados Partes.

8. Las actividades de información pública de la Corte, en particular a través del sitio web de la Corte y de los medios sociales, las cuales se realizan en varios idiomas, y las plataformas de organismos influyentes como las Naciones Unidas, siguieron sirviendo como herramienta esencial para sensibilizar y brindar acceso a información esencial para la promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. La Corte tiene un vínculo estrecho con los equipos de comunicación de las Naciones Unidas, lo cual ha permitido promover la ratificación del Estatuto de Roma mediante plataformas de las Naciones Unidas como una forma de apoyar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, Paz y Justicia: en octubre de 2020, el centro de noticias de las Naciones Unidas publicó un reportaje sobre la Corte Penal Internacional en el cual el Presidente de la Corte instaba a todos los Estados a adherirse al sistema del Estatuto de Roma. En colaboración con las autoridades judiciales de Costa Rica y de Panamá, se está desarrollando actualmente un curso virtual que impartirá la Corte que consta de 13 charlas dirigidas a magistrados y fiscales nacionales y culmina con una charla final sobre cooperación y universalidad, el cual se ofrecerá en el sitio web de la Corte.

9. La Corte continuó diseminando el folleto titulado “Adhesión a la Corte Penal Internacional – Por qué es importante”, el cual está disponible en el sitio web de la Corte en idioma inglés³ y francés⁴, y también se puede solicitar una copia impresa del mismo. El folleto está especialmente diseñado para abordar conceptos erróneos comunes y preocupaciones acerca del Estatuto de Roma y la Corte, y destaca asimismo los beneficios que brinda el adherirse al Estatuto para el Estado en cuestión, como también para la comunidad internacional en su conjunto. En sí, el folleto pretende, *entre otras cosas*, apoyar los esfuerzos de las partes interesadas nacionales que están fomentando la ratificación del Estatuto en sus respectivos países. La Corte también ha elaborado una versión ampliada del folleto antes mencionado, destinado específicamente a partes interesadas y audiencias en la región de Asia y el Pacífico⁵, a fin de alentar y apoyar los esfuerzos por atraer a más Estados

³ https://www.icc-cpi.int/iccdocs/PIDS/publications/Universality_Eng.pdf

⁴ https://www.icc-cpi.int/iccdocs/PIDS/publications/Universality_fra.pdf

⁵ <https://www.icc-cpi.int/news/seminarBooks/universality-asia-eng-v.9-web.pdf>

a que se adhieran al Estatuto de Roma pertenecientes a lo que por lejos es la agrupación regional menos representada en el sistema de la Corte Penal Internacional.

10. El Presidente, la Fiscal y el Secretario aprovecharon diversas ocasiones de reuniones, intercambios y discursos públicos para atraer la atención hacia la necesidad de incrementar la membresía en el Estatuto de Roma, así como su aplicación en la legislación nacional, tanto en términos de ofrecer procedimientos nacionales para la cooperación, como también la incorporación de los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma a la legislación nacional.

11. Durante su reunión con el Papa Francisco en el Vaticano el 3 de septiembre de 2020, el Presidente de la Corte solicitó el apoyo de la Santa Sede para alentar a los Estados a ratificar el Estatuto de Roma, lo cual ayudaría a perseguir el objetivo de paz mediante la justicia en beneficio de la humanidad.

12. El Presidente de la Corte envió cartas a los jefes de estado y de gobierno de Estados seleccionados que no son partes en el Estatuto de Roma a modo de seguimiento de reuniones e intercambios realizados anteriormente entre la Corte y estos Estados con respecto a su interés en adherirse al Estatuto de Roma en el futuro previsible. Estos contactos han tenido lugar en coordinación con socios clave, activos en promover la ratificación universal del Estatuto de Roma. En lugar de visitas o reuniones en persona, la Corte ha propuesto reuniones virtuales entre expertos de la Corte y funcionarios gubernamentales clave pertenecientes a estos Estados, con miras a discutir aspectos técnicos relativos a la adhesión al Estatuto de Roma, así como también para abordar y disipar cualquier preocupación que pudiera existir con respecto a incorporarse al sistema de la Corte.

13. Aproximadamente 7.500 visitas, provenientes de los Estados Partes como también de Estados no Partes, visitaron la Corte Penal Internacional y escucharon presentaciones acerca de la Corte, su mandato y las actividades que realiza actualmente. Debido a la pandemia del COVID-19, las visitas en persona disminuyeron drásticamente a partir de marzo de 2020 en adelante; en vista de estas restricciones, la Corte actualmente está desarrollando, con el apoyo financiero de la Comisión Europea, un espacio de visita virtual para su sitio web, *entre otras cosas*, para promover la universalidad del Estatuto de Roma dando a conocer a la Corte, su mandato y su proceso jurídico. Mientras tanto, se han organizado sesiones informativas en línea, dirigidas a diversos grupos clave, tales como diplomáticos recién nombrados pertenecientes a distintas regiones, incluidos representantes de Estados que no son partes en el Estatuto. Hubo representantes de la Corte que también participaron en eventos organizados por miembros de la sociedad civil para promover la ratificación del Estatuto de Roma en un contexto nacional.

14. En el marco de su Programa para profesionales del sector jurídico, financiado por la Comisión Europea, la Corte procura ofrecer a profesionales del derecho que recién están ejerciendo o están a mitad de su carrera, provenientes de países en los que existe una situación y de regiones en desarrollo, una oportunidad para que perfeccionen sus conocimientos profesionales en el ámbito del derecho penal internacional trabajando en la Corte. Uno de los objetivos del programa es beneficiar a las jurisdicciones nacionales a las cuales pertenecen los participantes quienes, a su regreso de la Corte, aportarán sus mayores conocimientos y habilidades a su sistema nacional. Durante el período que abarca este informe, seis personas pasaron entre cuatro y seis meses trabajando en los distintos órganos de la Corte gracias al Programa para profesionales del sector jurídico.

15. Durante el período examinado, la base de datos de herramientas jurídicas sin costo, en línea, de la Corte⁶, la cual es apoyada por la Corte con la asistencia financiera de la Comisión Europea, fue actualizada mediante una versión técnica nueva, mejorada. Esta base de datos cumple un papel importante al brindar acceso global sin costo a fuentes jurídicas internacionales de derecho penal, respecto de las cuales existe una gran demanda a nivel mundial, incluso en Estados que no son partes en el Estatuto. En sí, la base de datos ayuda a mejorar el conocimiento acerca de la Corte y su competencia en jurisdicciones que podrían adherirse al Estatuto de Roma en el futuro, y asimismo a fortalecer el perfil de la Corte como

⁶ <http://www.legal-tools.org/>

una de las principales instituciones en este ámbito, reforzando una percepción positiva entre las comunidades jurídicas como grupo clave de partes interesadas.

B. Actividades del Presidente de la Asamblea y de la Secretaría

16. El Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, señor O-Gon Kwon, sostuvo una serie de reuniones a lo largo del período que abarca este informe en las cuales alentó a los Estados a que pasaran a ser partes en el Estatuto de Roma y en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional, y subrayó la importancia que tiene para los Estados contar con una legislación de aplicación a nivel nacional. El Presidente, junto con el Excmo. señor Michal Mlynár, Vicepresidente de la Asamblea y Coordinador de su Grupo de Trabajo de Nueva York, coordinaron un acercamiento con Estados no Partes, alentándolos a consultar con sus respectivas capitales con miras a ratificar el Estatuto de Roma.

17. El Presidente trabajó estrechamente con organizaciones de la sociedad civil, incluidas la Coalición por la Corte Penal Internacional, la Acción Mundial de Parlamentarios, Human Rights Watch, la Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta y el proyecto ICC de la Asociación de Abogados Americanos, la Asociación Internacional de Abogados, la Sociedad Americana de Derecho Internacional, como también en relación con sus organizaciones no gubernamentales locales y centros de coordinación, con el objetivo de promover un ambiente propicio a la expansión de la universalidad del Estatuto de Roma.

18. El Presidente pronunció el discurso inaugural en un evento copatrocinado por el Reino de los Países Bajos, la República de Corea y la Acción Mundial de Parlamentarios que se celebró el 4 de diciembre de 2019 en el marco del decimotercero período de sesiones de la Asamblea, titulado “Cómo conseguir la universalidad del Estatuto de Roma en un contexto internacional en evolución: Retos persistentes, nuevas dimensiones y estrategias de adaptación”, en el cual identificó y planteó alternativas a los retos actuales y emergentes a la ratificación universal del Estatuto de Roma. Kiribati depositó su instrumento de adhesión al Estatuto de Roma y finalmente pasó a ser parte de la familia del Estatuto de Roma el 26 de noviembre de 2019, haciéndose efectiva su adhesión como Estado Parte N° 123 el 1 de febrero de 2020.

19. La entrevista del Presidente sobre las “Reflexiones en materia de Derecho, Práctica, Política, Diplomacia y Humanidad”, donde hizo énfasis en que la universalidad del Estatuto de Roma constituye un poderoso elemento facilitador para que los Estados cumplan con el mecanismo de derecho humanitario internacional existente, fue publicada en enero de 2020 en el libro titulado “Las perspectivas de Asia y el Pacífico sobre el Derecho Humanitario Internacional (Cambridge University Press)”.

20. El Presidente se dirigió a los ministros de relaciones exteriores en la reunión de la Red Ministerial Informal para la Corte Penal Internacional celebrada el 23 de septiembre de 2020 durante la semana de alto nivel del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, patrocinada por el Principado de Liechtenstein ante las Naciones Unidas, en la cual demostró la importancia de la unidad para alcanzar los nobles objetivos universales que encarna el Estatuto de Roma frente a los retos externos que afronta la Corte.

21. Asimismo, el Presidente presentó por escrito la cuarta edición del “Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional: Comentario artículo por artículo (Hart Publishing)”, el cual será publicado en marzo de 2021, con el propósito de promover una difusión y un entendimiento más amplios de la legislación estatutaria y su aplicación.

22. El Presidente pronunció el discurso principal durante la “decimoprimeras Asamblea Consultiva de Parlamentarios sobre la Corte Penal Internacional y el Estado de Derecho (CAP-ICC)”, patrocinada conjuntamente por la Acción Mundial de Parlamentarios (PGA) y el Grupo Nacional de los Países Bajos de la PGA, en colaboración con el Comité Permanente de Asuntos Exteriores, Tweede-Kamer, el Parlamento del Reino de los Países Bajos, celebrada el 19 de noviembre, en la cual se refirió a los retos que implica promover la

universalidad durante la pandemia del Covid-19, y alentó a los parlamentarios de todas partes del mundo a apoyar el objetivo de universalidad del Estatuto de Roma.

23. Por su parte, la Secretaría continuó apoyando la recopilación de información sobre la promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. En el sitio web de la Asamblea aparece información relevante presentada por los Estados y las organizaciones internacionales⁷.

C. Actividades de los coordinadores

24. A lo largo del período que abarca este informe, los coordinadores se esforzaron por continuar la labor realizada en años anteriores, concentrándose principalmente en dos categorías: En primer lugar, en revitalizar los esfuerzos de distintas partes interesadas en la promoción de la universalidad y la aplicación del Estatuto de Roma; y, en segundo lugar, en encaminar los esfuerzos a nivel de los Estados no Partes en el Estatuto de Roma. No obstante, las actividades se vieron seriamente limitadas por los efectos de la pandemia del COVID-19 y la necesidad de restringir las actividades. A pesar de lo anterior, se llevaron a cabo actividades a fin de poder avanzar. Más adelante, se describen las actividades más importantes, aparte de los contactos bilaterales con los Estados.
25. El 10 de marzo, los coordinadores, junto con la Acción Mundial de Parlamentarios, organizaron una reunión con una delegación de miembros del Parlamento de Zimbabwe para analizar la labor de la Corte y la posible adhesión de Zimbabwe al Estatuto de Roma.

D. Actividades de las organizaciones internacionales y otras organizaciones

26. La Acción Mundial de Parlamentarios (PGA) organizó dos eventos de alto nivel para promover la universalidad del Estatuto de Roma, y fortalecer la capacidad de los mecanismos de rendición de cuentas a nivel nacional: El Foro Anual de alto nivel en Praia (Cabo Verde) y el Octavo Grupo de Trabajo Parlamentario del Medio Oriente y el Norte de África sobre la Lucha contra la Impunidad para analizar la ratificación del Estatuto de Roma en El Líbano y Marruecos. La PGA también llevó a cabo una misión sobre el terreno para promover la ratificación del Estatuto de Roma en Ucrania, luego de lo cual se realizaron dos reuniones parlamentarias virtuales. A fines de 2019, la PGA celebró el instrumento de adhesión depositado por Kiribati. La adhesión fue el resultado de un decidido ejercicio de abogacía por parte de quien fuera su miembro entonces, el Ministro de Justicia de Kiribati, basándose en una mesa redonda regional estratégica, de alto nivel en Vanuatu, organizada por la PGA con la colaboración de la Corte, la Unión Europea y Corea del Sur en 2019. Con el propósito de frenar la amenaza de retiro de Sudáfrica del Estatuto de Roma, la PGA organizó consultas sobre la Corte en Ciudad del Cabo para reunirse con el Viceministro de Justicia y con representantes tanto del gobierno como de los partidos de oposición. Posteriormente, a comienzos de 2020, la PGA facilitó una visita de parlamentarios provenientes de dos Estados no Partes, del Reino de Marruecos y de la República de Zimbabwe, a La Haya y a la Corte, con el fin de estimular el proceso de ratificación del Estatuto de Roma. Como resultado de lo anterior, la PGA movilizó a más de 80 parlamentarios para que trabajaran en puntos de acción específicos por país y conjuntos, encaminados a lograr la universalidad del Estatuto de Roma.
27. En 2020, la Coalición por la Corte Penal Internacional (CICC) ha promovido actividades relacionadas con el fomento de la ratificación universal y aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La CICC, sus organizaciones miembros en Ucrania y miembros internacionales prosiguieron con sus esfuerzos de promover ante el gobierno de Ucrania la ratificación y asegurar la incorporación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a la legislación nacional. Los miembros de la Coalición en Ucrania han organizado diversos eventos y reuniones con funcionarios de gobierno, miembros del Parlamento, y la comunidad diplomática. En septiembre de 2020, la CICC y algunas de sus organizaciones miembros, activas en Ucrania, enviaron una carta a los Miembros del

⁷ Véase: https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/sessions/plan%20of%20action/Pages/plan%20of%20action.aspx.

Parlamento de Ucrania, exhortando a que se logre una plena armonización de la legislación ucraniana con el derecho penal internacional y el derecho humanitario internacional. El 17 de septiembre de 2020, el proyecto de ley N° 2689 “Sobre enmiendas a determinados actos legislativos sobre la aplicación del derecho penal y humanitario internacional” fue aprobado en su primera lectura, con 271 votos a favor. La segunda lectura está pendiente.

28. La CICC y sus organizaciones miembros en el Perú continuaron sus esfuerzos de abogacía para promover la incorporación del Estatuto de Roma a la legislación nacional. En febrero de 2020, la CICC y algunas de sus organizaciones miembros, activas en el Perú, participaron en reuniones con el Ministerio de Justicia peruano para brindar un aporte con respecto al proyecto de ley de aplicar el Estatuto de Roma. Además, la CICC organizó dos talleres en línea con organizaciones de la sociedad civil venezolana, en mayo-junio, y octubre-noviembre, para analizar una serie de cuestiones relativas a la justicia internacional y al Examen Preliminar, incluso sobre perspectivas de aplicación a futuro.

III. Recomendaciones

29. En general, se mantiene la necesidad de esfuerzos adicionales constantes para promover la universalidad y la aplicación plena del Estatuto de Roma y del Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades de la Corte. Ya se han emprendido diversas actividades con carácter permanente, debiendo explorarse más a fondo su alcance para una mejor coordinación e identificación de posibles sinergias, así como un seguimiento más sistemático de las iniciativas. Una mayor utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de los medios sociales podría desempeñar un papel importante al respecto, especialmente para llegar a los medios universitarios y a los estudiantes, aprovechando las iniciativas existentes. Habida cuenta de estos antecedentes, se formulan las siguientes recomendaciones:

A. A la Asamblea de los Estados Partes

1. Seguir supervisando muy de cerca la aplicación del Plan de acción.

B. A los Estados Partes

2. Continuar promoviendo, en la medida de lo posible, en sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, entre otras cosas, mediante una mayor cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales y la Corte;
3. Continuar sus actividades de difusión de información sobre la Corte en los planos nacional, regional e internacional, entre otras cosas con actos públicos, seminarios, publicaciones, cursos y demás iniciativas que puedan sensibilizar acerca de la labor que realiza la Corte;
4. Seguir proporcionando a la Secretaría información actualizada relevante para la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, incluida la información sobre los contactos actuales con los coordinadores nacionales;
5. Seguir promoviendo, en la medida de lo posible, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma en colaboración con la Corte, la sociedad civil, las universidades, las organizaciones internacionales y las organizaciones profesionales;
6. Organizar, en conjunto con la Corte, la sociedad civil, las universidades, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales, seminarios, mesas redondas y eventos enfocados en promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, en Nueva York, en La Haya y en distintas regiones, y difundir información sobre la labor de la Corte y las disposiciones del Estatuto de Roma;
7. Seguir prestando, en la medida de lo posible, asistencia técnica y financiera a los Estados que deseen pasar a ser partes en el Estatuto y a aquéllos que deseen incorporar el Estatuto a su legislación interna;

8. Prestar apoyo financiero y/o de otra índole, siempre que sea posible, a la sociedad civil, las universidades, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales que prestan asistencia técnica para superar las dificultades que plantea la ratificación y la aplicación señaladas en este informe;
9. Seguir contribuyendo al Fondo Fiduciario para los Países menos Adelantados y otros Estados en desarrollo a fin de promover la asistencia de Estados no partes a los períodos de sesiones de la Asamblea; y
10. Seguir cooperando con la Corte de manera que pueda cumplir sus funciones correctamente.

C. A la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

11. Seguir apoyando a los Estados en sus esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, actuando como centro de coordinación para el intercambio de información y difundiendo información actualizada sobre la materia, entre otros lugares en el sitio web de la Corte;
12. Compilar información sobre todos los recursos existentes y posibles donantes, y difundirla en el sitio web de la Corte para que los Estados puedan acceder fácilmente a ella; y
13. Elaborar una matriz que sirva para la finalidad de mejorar el intercambio de información entre los posibles beneficiarios y donantes de asistencia técnica.

Anexo I

Texto propuesto para su inclusión en la resolución general

A. Universalidad del Estatuto de Roma

1. *Acoge con beneplácito al Estado que ha pasado a ser Parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a partir del decimoctavo período de sesiones de la Asamblea e invita* a los Estados que aún no son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a hacerse parte en el Estatuto de Roma, en su forma enmendada, tan pronto como sea posible e *insta* a todos los Estados Partes a que intensifiquen sus esfuerzos por promover la universalidad;
2. *Observa con profunda preocupación* la notificación de retiro presentada por un Estado Parte con arreglo al párrafo 1) del artículo 127 del Estatuto el día 17 de marzo de 2018, al igual que la decisión de retirar su instrumento de adhesión por parte de otro Estado el 29 de abril de 2019, y *exhorta* a estos Estados a que reconsideren estos retiros⁸;
3. *Acoge con beneplácito* también, la continuación por parte del Presidente de la Asamblea del diálogo sobre “La relación entre África y la Corte Penal Internacional” iniciado por la Mesa en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, e *invita* a la Mesa a ampliar y profundizar aún más ese diálogo, si fuese necesario, con todos los Estados Partes interesados;
4. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas para celebrar el 17 de julio el Día de la Justicia Penal Internacional⁹, así como aquéllas destinadas a conmemorar el vigésimo aniversario del Estatuto de Roma y *recomienda* que, basándose en la experiencia adquirida, todas las partes interesadas pertinentes, junto con la Corte, continúen participando en la preparación de actividades apropiadas y compartan información con otras partes interesadas al respecto a través de la Secretaría de la Asamblea¹⁰ y por otros medios;
5. *Exhorta* a todas las organizaciones internacionales y regionales, y a la sociedad civil, a que intensifiquen sus esfuerzos por promover la universalidad;
6. *Decide* mantener en examen el estado de las ratificaciones y observar la evolución en el ámbito de la legislación de aplicación, entre otras cosas, para facilitar la prestación de asistencia técnica que los Estados Partes en el Estatuto de Roma, o los Estados que deseen pasar a ser parte en él, soliciten a otros Estados Partes o a instituciones en las esferas pertinentes, y *exhorta* a los Estados a que proporcionen anualmente a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes información actualizada sobre las acciones y actividades en apoyo a la justicia internacional, de conformidad con el Plan de Acción (letra h) del párrafo 6)¹¹;
7. *Recuerda* que la ratificación del Estatuto de Roma debe ir acompañada del cumplimiento en el plano nacional de las obligaciones emanadas de ese instrumento, en especial mediante leyes de aplicación, específicamente en las áreas del derecho penal, el derecho procesal penal y cooperación internacional y la asistencia judicial con la Corte y, en tal sentido, *insta* a los Estados Partes en el Estatuto de Roma que todavía no lo hayan hecho, a que promulguen dicha legislación de aplicación con carácter prioritario, y *alienta* la adopción, según y cuando proceda, de disposiciones relativas a las víctimas;
8. *Acoge con beneplácito* el informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma¹² y *observa con agradecimiento* los esfuerzos del Presidente de la Corte, de la Fiscalía, del Presidente de la Asamblea, de la Asamblea, de los Estados Partes y de la sociedad civil por mejorar la eficacia de los esfuerzos en torno a la universalidad y por alentar a los Estados a que pasen a ser parte en el Estatuto

⁸ Notificación del depositario C.N.138.2018.TREATIES-XVIII.10, véase en: <https://treaties.un.org/doc/Publication/CN/2018/CN.138.2018-Eng.pdf>.

⁹ *Documentos Oficiales... Conferencia de revisión...* 2010 (RC/11), parte II.B, declaración de Kampala (RC/Decl.1), párr. 12.

¹⁰ Véase CPI – Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/asp%20events/ICJD/Pages/default.aspx.

¹¹ ICC-ASP/5/Res.3, anexo I.

¹² ICC-ASP/19/30.

de Roma, en su forma enmendada, y en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades, así como los importantes esfuerzos emprendidos en el marco del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos;

9. *Recuerda* el artículo 42 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes, y *hace suya* la decisión de la Mesa de fecha 18 de octubre de 2017 a través de la cual se adoptó un acuerdo sobre la participación de los Estados observadores en reuniones de la Asamblea de los Estados Partes¹³, y *subraya* la importancia de promover la universalidad del Estatuto de Roma y de fortalecer la apertura y transparencia de la Asamblea;

B. Mandatos de la Asamblea de los Estados Partes para el período entre sesiones

(a) *hace suyas* las recomendaciones contenidas en el informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma; y

(b) *pide* a la Mesa que siga supervisando la ejecución del Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma y que informe al respecto a la Asamblea en su ~~nineteenth~~ **vigésimo** período de sesiones;

¹³ Véase: Programa y decisiones de la sexta reunión de la Mesa, anexo II, apéndice: https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/Bureau/ICC-ASP-2017-Bureau-06.pdf.